



Poder Judicial de la Nación  
CÁMARA CIVIL – SALA I

70989/2022

C., D. M. c/ R., E. V. s/DIVORCIO

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2023.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Vienen las presentes actuaciones a fin de entender en el recurso de apelación interpuesto el 3/11/2023 frente a la regulación de honorarios del 9/8/2023.

Para analizar los emolumentos de los peticionarios habrá que tener presente, la naturaleza y complejidad del asunto, la índole, extensión, calidad y eficacia de los trabajos realizados, de manera de arribar a una solución justa y mesurada acorde con las circunstancias particulares del caso y las demás pautas determinadas en los artículos 1, 3, 16, 45, 50 51 y concordantes de la ley 27.423.

Bajo tales premisas, por resultar elevados, se reducen los honorarios de la **Dra. Florencia Sol Battista**, en su carácter de letrada patrocinante de la Sra. Eliana Vanesa Rojas, en la cantidad de 12 UMA que al día de la fecha representa la suma de \$304.476.

**ASÍ SE DECIDE.**

La vocalía número 27 se encuentra vacante.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Se hace constar que la publicación de la presente sentencia se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 164, 2º párrafo del Código Procesal y artículo 64 del Reglamento para la Justicia Nacional, sin perjuicio de lo cual será remitida al Centro de Información Judicial a los fines previstos por las acordadas 15/13 y 24/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**PAOLA MARIANA GUIADO – JUAN PABLO RODRÍGUEZ**  
**JUECES DE CÁMARA**

